AÑO: 2010

LIBRO: 44



TISTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE DE INMUEBLE

OTORGADA POR:

Don FREDY ANTONIO GOMEZ POSADAS

A FAVOR DE:

AUCAUDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Almitte los oficios Notariales del

LIC. LUIS ALCIDES CALDERON MORAN

ABOGADO Y NOTARIO

CODIGO: AMM-3011/2010-175-218

EXTENSION SUPERFICIAL: 834.7500 M²

201183749-00000 Asiento 2





	AVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAVAV
--	--

No.__62

Año 2010

Libro____



775-278

ESCRITURA PUBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE
OTORGADA POR:
FREDDY ANTONIO GOMEZ POSADAS
Zona Verde
cantón Las Piedras.
A FAVOR DE:
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN
MATRICULA No. 20188749-00000 ASIENTO:1
THE LOCALITY OF DEL NOTABLO

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
Tuis Alcides Calderón Morán

Costado Sur Iglesia Parroquial - Metapán

Tel. 2442-0167 Código N9 4694

× **	
	ų.
	4
	5
	,

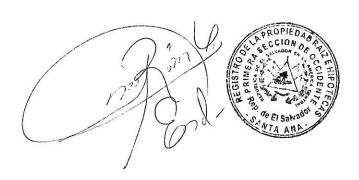


NUMERO SESENTA Y DOS. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor FREDDY ANTONIO GOMEZ POSADAS, de cincuenta y ocho años de edad, bachiller, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero uno siete cuatro siete tres cinco dos- tres, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero ocho cero nueve cinco dos- cero cero uno- cinco, y ME DICE: Que es dueño y actual poseedor de UN LOTE de Naturaleza rústico Identificado como Zona Verde, situado en el Lugar denominado "El Ojo de Agua", Cantón Las Piedras de esta Jurisdicción, en la denominada "LOTIFICACION GOMEZ"; Inscrito bajo la Matrícula número DOS CERO UNO OCHO OCHO SIETE CUATRO NUEVE- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento, de una extensión superficial de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; con las medidas líneales siguientes: AL NORTE: veintiocho punto cero siete metros; AL ORIENTE: en cinco tramos; el primero de once punto trece metros, el segundo de diecisiete punto cero cuatro metros, el tercero de diez punto cuarenta y seis metros, el cuarto de nueve punto treinta y cuatro metros, el quinto de doce punto sesenta y tres metros; AL SUR: siete punto cero dos metros; y AL PONIENTE: en seis tramos: El primero de veintidos punto noventa y nueve metros, el segundo de seis punto noventa y seis metros, el tercero de doce punto cero cero metros, el cuarto de doce punto cuarenta y siete metros, el quinto de diecinueve punto dieciseis metros y el sexto de ocho punto dieciseis metros. Que por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen la zona verde anteriormente descrita a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde, quedando con

todas las obligaciones que la ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA, de cuarenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco y lo identifico con su Documento Unico de Identidad número: cero dos dos seis cuatro ocho seis cero- cuatro; en su carácter de Alcalde Munici pal en Funciones del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tribultaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; y en el caráciter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCABLE y tradición que «por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona como zona verde a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el dona nte y el donatario no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estíma en un valor de TIRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA, por haber tenid a la vista: a) Certificación de su Credenial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de feches tres de marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como quinto regidor propietario del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el período const itucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del arño dos mil doce; b) Certificación del acuerdo número dos, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones, señor JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día quince de junio del presente año, en donde consta que en la página cuatrocientos tres, del libro de actas municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo número DOS en donde se le concede Licencia sin goce de sueldo al señor Juan Umaña Sam ayoa, durante el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del corriente año, y nombrando al señor JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA, como Alcalde en funciones; c) Certificación del acuerdo número ONCE debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día nueve de noviembre del presente año, en donde consta que en la página ochocientos cincuenta y cuatro, del libro de Actas Municipal que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Roberto Lemus Morataya, para celebrar la presente Escritura a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta años de edad, abogado; e Irma Evelyn Linares de Garcia, de treinta y dos años de edad, Estudiante; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, y cero cero uno cuatro nueve nueve cuatro uno- cuatro, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad. DOY FE. /// Ilegíble /// IELC /// RACalderónH /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento dieciseis frente al folio número ciento diecisiete vuelto del libro número CUARENTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO que vence el dia siete de octubre del próximo año, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.





Supplies of the supplies of th

(A)

*

Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:31:28 horas, del día Dieciocho de Enero del año Dos Mil Once , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícuia(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20188749-00000, con un área de 834.7500 metros cuadrados, ubicada en ZONA VERDE DE LA LOTIFICACION GOMEZ, -, correspondiente a la ubicación geográfica de LAS PIEDRAS, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 2.

, del documento de DONACION.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

Resolución:

INSCRIBASE.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 20110.2000890 a las 11:52:39 horas del día Doce de Enero del año Dos Mil Once . Santa Ana, Diecinueve de Enero del año Dos Mil Once .

Licda. Sandra Patricia Romero España de Leiva Registradora Auxiliar

P	
	*
	*
	*.



Ulm Tremento Rustimo situadio en el Cantrón las piestras, demonsimado litificación Gromez, de una extensión superficial de 8894.7/5 metros quantitados, con las medidas lineales siguientes, All Murite: 28.67 metros, Al ORIENTE: con cinco tramos, el primero de 11.13 metros, el segundo con 17.04 metros, el tercero de 10.46 metros, el cuarto de 9.34 metros, el quinto de 12.63 metros, Al SUR: 7.02 metros, Al PONIENTE: en seis tramos, el primero de 22.99 metros, el segundo de 6.96 metros, el tercero de 12.00 metros, el cuarto de 12.47 metros, el quinto de 19.16 metros y el sexto de 8.16 metros, donado por el Sr. Freddy Antonio Gómez Posada. Inscrito en el Centro Nacional de Registro bajo el numero 20188749-00000 Valorado en \$3,000.00



20188749-00000 Asiento 2

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana, HACE CONSTAR: Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento de: SANTA ANA, y a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN número de Identificación Tributaria: 0207-010611-002-4

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

42.- Matrícula 20188749-00000, Dirección: ZONA VERDE DE LA LOTIFICACION GOMEZ, CANTON LAS PIEDRAS, JURISDICCION DE METAPAN; con un área de: 834.7500 metros cuadrados, de Naturaleza Urbana, ubicado en TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, Folio Activo. De el cual, le corresponde el 100.00% de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento 2.-